



DECRETO ALCALDICIO Nº 000958

QUINTERO, 3 0 MAR. 2016

VISTOS:

- 1. El contrato de arrendamiento de fecha 16 de noviembre de 2015, de una camioneta marca Great Wall, modelo Wingle 5, color blanco, año 2015, placa patente GT-YV-31, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa AutoArriendos Limitada representada por don Juan Francisco Iturriaga Alcalde;
- 2. El Decreto alcaldicio N° 132 de fecha 15 de noviembre de 2016, que aprueba el contrato de arriendo señalado en el numeral anterior.
- 3. Certificado de Factibilidad Nº 8 de fecha 13 de enero de 2016, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, indicando que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtitulo 22 ítem 09 asignación 003, denominada "Arriendo de Vehículos".
- 4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es una facultad de la Municipalidad, renovar el contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa AutoArriendos Limitada representada por don Juan Francisco Iturriaga Alcalde.

DECRETO

- 1. **PRORRÓGUESE**, el contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa AutoArriendos Limitada, representada por don Juan Francisco Iturriaga Alcalde desde el 17 de enero de 2016 y, hasta el 17 de abril de 2016, ambas fechas inclusive.
- 2. MANTÉNGASE inalterable el contrato de arrendamiento en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
- 3. **IMPUTESE** el gasto en cuenta del subtitulo 22 ítem 09 asignación 003, denominada "Arriendo de Vehículos".

ARDO

RRASCO

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

1.- Alcaldía

SECRETARIO Municipal

- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Asesoría Jurídica

MCP/YGS/LAO/cbg



ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

AUTOARRIENDOS LIMITADA.

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

175	NE 2016	
En Quintero, a	, entre la en	ıpresa
AUTOARRIENDOS LIMITADA, RUT Nº	78.750.020-K, representada legalment	te por
don JUAN FRANCISCO ITURRIAGA ALCA	ALDE, chileno, RUT	ambos
con domicilio en	comuna de Valparaíso, Región de Valpa	ıraíso,
de paso en esta, en adelante "la empresa y/o	el arrendador", y por otra parte, la	llustre
Municipalidad de Quintero, Corporación A	autónoma de Derecho Público, RU	Γ N°
69.060.700-K, representada por su Alcalde	don ISAAC MAURICIO CARRA	ISCO
PARDO, Run ambos dom	niciliados, para estos efectos, en Av	/enida
Normandie Nº 1916, comuna de Quintero, en ad	lelante "la municipalidad y/o el arrenda	tario",
la ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:		

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 16 de noviembre de 2015 se suscribió un contrato de arrendamiento de una camioneta marca Great Wall, modelo Wingle 5, color blanco, año 2015, placa patente GT-YV-31, entre la empresa Autoarriendos Limitada y la Ilustre Municipalidad de Quintero. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 15 de enero de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato referido, su vigencia se extendería "por un período de 2 meses a contar desde el día 16 de noviembre de 2015", por lo que su fecha de término fue el día 16 de enero de 2016.

Mediante Memorándum Nº 009/2016 del Sr. Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Quintero de fecha 14 de enero de 2016, se solicitó renovar por 3 meses, el contrato de arrendamiento ya señalado.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar los plazos fijados en el contrato de arrendamiento en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusula del contrato original. En la cláusula segunda del contrato primitivo se establecía que la vigencia del contrato de arrendamiento comenzaría a regir por un período de 2 meses a contar desde el día 16 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato de arrendamiento, al cual se hizo referencia en la cláusula anterior en la parte que a continuación se indica: "la vigencia del presente contrato de arrendamiento se extenderá desde el 17 de enero de 2016 hasta el 17 de abril de 2016, ambas fechas inclusive".

TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de contrato de arrendamiento se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la arrendataria.

QUINTO: Personerías. La representación que inviste don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Quintero, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, que se exhibito en este acto.

La personería de don Juan Francisco Iturriaga Alcalde para representar a la empresa Auto Arriendos Limitada, consta en escritura pública repertorio N° 7644/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, don Marcos Díaz León.

JUAN FRANCISCO ITURRIAÇA ALCALDE

Rpte. Legal Empresa Autoarriendo Limitada

ALCALDE ALCALDE ALCALDE ALCALDE ALCALDE ALCALDE ALCALDE ALCALDE ALCALDE I. Municipalidad de Quintero

The fight of the control of the cont

